

Alcanzado un Preacuerdo en el Convenio de Seguros y MATEPSS

En el Plenario de Mesa celebrado hoy se ha alcanzado un principio de Acuerdo entre UNESPA y las representaciones sindicales mayoritarias: CCOO y UGT.

El Preacuerdo recoge básicamente las últimas propuestas sobre los temas clave presentadas por la representación de Comfia-CCOO en las últimas sesiones del Grupo de Trabajo.

El preacuerdo se concreta en lo siguiente:

Vigencia:

- Duración del Convenio cuatro años: **desde 01-01-2012 hasta 31-12-2015**
- Tras su denuncia, el plazo de ultraactividad del Convenio empezará a contar 45 días después y continuará su vigencia durante doce meses. Si en ese plazo no se alcanzara un acuerdo, se prorrogará la vigencia durante seis meses más, tiempo en el que las partes acudirán al sistema de Solución Autónoma de Conflictos. Las partes determinarán los apartados del Convenio que continuarán vigentes más allá del periodo de ultraactividad y someterán a los sistemas solución extrajudicial de conflictos las materias en las que hubiera discrepancias.

Jornada:

- Se establece un sistema para negociar la distribución de jornada irregular en el seno de las empresas, atendiendo a las necesidades concretas de cada una de ellas.
- En defecto de pacto, se establece un máximo de distribución irregular de jornada de **150 horas** (inferior al 10% de la jornada anual que establece la Reforma Laboral).
- Se establece un preaviso mínimo a los trabajadores y trabajadoras afectados de cinco días.
- La jornada irregular realizada se compensará con tiempo de descanso equivalente durante los cuatro meses siguientes a su realización.

Permisos:

- En los supuestos de accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, los días de permiso podrán disfrutarse **mientras permanezca el hecho causante** que origina el permiso.

Madrid, 29 de abril de 2013

Salarios:

- Durante la vigencia del Convenio los salarios evolucionarán dentro de los parámetros del II AENC de la siguiente manera:

Año 2012: Sin incremento

Año 2013: Sin incremento inicial. Si el PIB finalizase en positivo, se produciría una revisión salarial retroactiva desde el 1 de enero en los términos siguientes:

- o Si se produce un incremento del PIB en términos positivos y éste resulta inferior al 1%, el aumento salarial será del 0,6%.
- o Si el incremento del citado PIB es superior al 1% e inferior al 2%, el aumento salarial será del 1%.
- o Si el incremento del PIB es igual o superior al 2%, el aumento salarial será del 1,5%.

Año 2014: Incremento inicial 0,6%. Si el PIB finalizase en positivo, se produciría una revisión salarial retroactiva desde el 1 de enero en los términos siguientes:

- o Si el incremento del PIB 2014 resulta igual o superior al 1% e inferior al 2%, el aumento salarial será del 1%.
- o Si el incremento del citado PIB es igual o superior al 2%, el aumento salarial será del 1,5%.

Año 2015: Incremento inicial 1%. Si el PIB finalizase en positivo, se produciría una revisión salarial retroactiva desde el 1 de enero en los términos siguientes:

Si el incremento del PIB 2015 es igual o superior al 2%, el aumento salarial será del 1,5%.

Como cláusula de salvaguarda para el supuesto de una evolución negativa de la economía en términos de PIB, se acuerda que en el supuesto de que se constatará una variación negativa del PIB igual o superior al -1%, los incrementos salariales inicialmente aplicados del 0,6% en 2014 y del 1% en 2015, se deducirán de los incrementos que estén previstos aplicar inicialmente para los años 2015 y 2016 respectivamente.

Compensación por Primas:

El personal de nuevo ingreso en la empresa, generará, inicialmente, solo las dos pagas generales de compensación por primas. Una vez transcurrido un periodo de carencia de tres años a partir de su ingreso en la empresa, los nuevos trabajadores y trabajadoras adquirirán derecho a las restantes pagas de compensación por primas en la empresa (excesos de compensación por primas y compensación adicional por primas) con arreglo a la siguiente escala progresiva:

50% del importe de dichas pagas **al tercer año** de su ingreso

100% de los mismos conceptos **al cuarto año** de su ingreso y sucesivos.

Madrid, 29 de abril de 2013

Debemos recordar, que ya se alcanzaron acuerdos sobre las restantes materias del Convenio en la reunión de Plenario de Mesa de 27 de febrero, como son: Coordinación normativa (defensa del marco mínimo sectorial), jubilación, vacaciones e IT o inaplicación del Convenio (descuelgue salarial).

Comfia-CCOO valoramos positivamente el Preacuerdo alcanzado tras largos meses de intensa negociación. Quedan algunos aspectos técnicos de redacción y el establecimiento de los conceptos de dietas y kilometraje, que se resolverán en breve.

Esperamos que en el momento de su firma, pueda ser suscrito por todas las organizaciones presentes en la Mesa, ya que la Patronal AMAT no ha suscrito el Preacuerdo alegando aceptar todo su contenido salvo lo referente a la ultraactividad. No obstante, en caso de no suscribir el Acuerdo final, el Convenio será plenamente válido si finalmente es suscrito por la mayoría de cada una de las representaciones.

Contar con un Convenio Colectivo consolidado como es el de Seguros, dota al Sector de seguridad y certezas para afrontar los retos del futuro inmediato.

¡Defiende Tu Convenio! ¡Afílate a CCOO!

Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos

DNI Teléfono T. móvil

Dirección particular

Población Código postal

Empresa/centro de trabajo

Domiciliación bancaria: Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta

Correo electrónico Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C. CCOO. En siguiente URL, puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia

La fuerza del sindicato para la negociación colectiva depende del apoyo y la confianza que los trabajadores y trabajadoras del sector demuestran mediante su afiliación.

federación de servicios

financieros y administrativos



Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. - 28015.

Tjño: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.org>